

Justicia y perdón

Rafael Braun

Abordaré la cuestión de la relación entre justicia y perdón en cuatro secciones: 1) En el plano interpersonal; 2) En el plano de la sociedad política; 3) ¿Qué fin persiguen la justicia y el perdón en la vida social? ; 4) La justicia y el perdón en la relación del hombre con Dios.

I.- La justicia y el perdón en el plano interpersonal

1.- Nuestras primeras nociones de la justicia las adquirimos de niños al padecer la injusticia. Nos sacan los juguetes, nos desplazan del lugar que juzgamos nos corresponde, sea en la mesa o en el auto. Casi siempre estas violaciones a la tranquila posesión de lo que juzgamos nuestro son causadas por nuestros hermanos o compañeros de colegio. Es decir, nuestros iguales.

En este nivel la administración de justicia se hace en un primer momento recurriendo a las vías de hecho. Utilizo la fuerza, si puedo, para recobrar lo perdido. ¿Qué pasa si no puedo? Apelo a la autoridad familiar: “Mamá, mi hermano me pegó”. La madre, investida del rol de juez imparcial (nadie puede ser juez y parte en su propia causa; necesidad del tercero en la administración de justicia), escucha la voz del acusado: “ella empezó primero”. Luego de discernir la situación, y eventualmente requerir mayor información de algún testigo, delibera interiormente, y si el caso lo amerita, con su marido, y dicta finalmente sentencia: “esta noche no ves tele”.

Cuántas veces salimos heridos de la niñez porque nuestros padres no fueron imparciales, porque se hacía acepción de personas, porque en la escuela no había derecho a la defensa ni espacio para que los adultos reconocieran sus errores.

Pero en esta etapa no fui sólo víctima inocente de las malas acciones de otros. Al crecer adquirí conciencia que también yo no respetaba “lo suyo” del otro, definición misma de la justicia. Y aprendí intuitivamente la diferencia entre la justicia conmutativa y la justicia distributiva. La primera busca la conservación de

Como autor – victimario – de acciones injustas y recipiente de las sanciones congruentes, aprendí a adquirir la conciencia de la falta. Primero me enseñaron a pedir perdón a quien había ofendido en su derecho: “anda y pedile perdón a tu hermana; dale un beso”. Luego me fui dando cuenta que debía hacerlo por mi cuenta, y descubrí que las situaciones podían ser bien diferentes. La mayoría de las acciones por las que pedía perdón eran involuntarias y se debían a mi torpeza: “disculpa, lo hice sin querer”. Llevar por delante a alguien, transmitir una información equivocada por inatención, llegar tarde por entretenerme más de la cuenta son ejemplos que nos acompañan a lo largo de la vida. Pero también podía advertir que en ocasiones lo había hecho adrede, y en esas situaciones pedir perdón costaba mucho más. Era una verdadera humillación reconocer y confesar que era capaz de libremente hacer el mal. Antes de hacerlo buscaba excusas, hasta que alguien me enseñó: “el que se excusa se acusa”.

La formación de la conciencia moral, y la incorporación al sistema social, poco a poco iban rindiendo sus frutos. Era víctima de injusticias, y simultáneamente era autor de injusticias. Pedía perdón, pero también perdonaba, aunque muchas veces no me pedían perdón. A veces estos intercambios se hacían entre iguales. Pero en muchos otros casos, en la mayoría de los significativos, eran las diversas autoridades sociales las que tenían a su cargo la administración de la justicia y del perdón. Y así, una noche que llegué más tarde a casa que lo autorizado, aprendí a distinguir entre la culpa y la pena. A la mañana siguiente me sentenciaron: “no salís a bailar por un mes”. Compungido, fui a pedirle perdón a mi madre: “te pido perdón; te prometo que es la última vez”. Mamá me estrechó en un abrazo, y me dijo: “te perdono”. Pero agregó: “la penitencia la cumplís igual para que aprendas a medir las consecuencias de tus actos”. Pasadas dos semanas, y habiendo tenido buena conducta, me dijo un jueves a la noche: “mañana podés salir a bailar, te perdono lo que falta cumplir de la pena”. Aprendí más tarde que eso es lo que en la sociedad mayor se llama indulto. Y amnistía cuando me perdonaba sin imponerme una penitencia.

Del mismo modo que en la vida privada no todas las injusticias son castigadas, tampoco en la vida pública todo atentado contra la justicia es sancionado. Aunque muchos quizás se sorprendan, esto implica reconocer que la justicia perfecta entre los hombres es inalcanzable, y por ende no deseable. Tanto en la vida pública como en la privada nos perdonamos recíprocamente miles de violaciones a la justicia conmutativa.

Una sociedad política bien constituida procura determinar con precisión, (aunque sin perfección) mediante leyes positivas, “lo suyo” de cada persona. Para resguardar estos derechos positivos crea un complejo sistema de administración de justicia que juzga los delitos y preve las penas. Supuesto que funcionara bien como sistema – lo cual no se da en ninguna parte del mundo – los varones y mujeres que lo gobiernan son seres humanos sólo un poco menos imperfectos que el resto de nosotros (en el caso de juicios por jurados son iguales).

Porque es imposible construir un sistema perfecto pensado y animado por personas imperfectas, y es imposible, además, detectar y juzgar todos los atentados a la justicia conmutativa, concluimos que toda justicia humana es imperfecta.

Concientes de ello, los pueblos aceptan que en lo público, como en lo privado, exista el perdón como complemento de la justicia. El perdón asume diferentes nombres de acuerdo a su área de aplicación. Si es en el plano de las obligaciones impositivas, existen los blanqueos y las moratorias. En relación con los delitos comunes se practica la conmutación de penas con ocasión de las fiestas patrias o por buena conducta, y la prescripción luego de un determinado plazo de acuerdo con la naturaleza del crimen cometido. Para los grandes conflictos políticos y sociales, donde la determinación de responsabilidades se hace casi imposible, se recurre a las amnistías.

Cada una de estas decisiones de perdón tiene razones que las justifican y razones que las impugnan. Basta pensar en los blanqueos y las moratorias: los cumplidores piensan de una manera; los evasores de otra, y los funcionarios de turno no piensan en las consecuencias de mediano y largo plazo sino en las

El perdón no está al servicio de la injusticia sino de la paz. Por eso emplearlo, en las familias como en las demás instituciones, requiere de una prudencia extrema para que se vea claramente que se recurre a él como un reconocimiento de la fragilidad humana y no como una nueva violación a la justicia. Si alcanzamos un mínimo de autoconocimiento, percibiremos con claridad nuestras limitaciones: las físicas, las del conocimiento, las de la voluntad. A partir de la aceptación de mis propias limitaciones puedo acceder a compadecerme del otro. Y del deseo de yo ser perdonado, comprender el hambre de ser perdonado de quien ha violado la justicia.

La incorporación de la mediación al proceso de adjudicación de derechos me parece algo sumamente valioso, ya que procura alcanzar la paz entre los desavenidos, aún a costa de sacrificar en parte los derechos reivindicados. La frase que he oído a menudo en boca de buenos y honestos abogados –“es mejor el peor arreglo que el mejor juicio” – expresa esta sabiduría, claramente contrapuesto a aquellos que hacen negocio litigando al infinito para cobrar mayores honorarios. Hay también políticos que quieren hacer negocio político con una pseudo intransigencia moral: para sus enemigos (no adversarios) el peso de la ley; para ellos el olvido y el perdón. En este sentido me parece más que desafortunada la decisión de que los llamados “crímenes contra la humanidad” sean imprescriptibles. Lo único que se consigue de este modo no es crear conciencia acerca de lo repugnante de dichos crímenes, sino alimentar sin fin el deseo de venganza, comprometiendo los procesos de reconciliación y de paz.

III.- El fin de la justicia y el perdón en la sociedad política

La primera finalidad de un sistema de administración de justicia es proveer un tercero que evite que cada uno haga justicia por propia mano. Si esto se admitiera, se instauraría la guerra de todos contra todos, hasta que prevalezcan los fuertes y administren la justicia de acuerdo con su voluntad. Las mafias y la forma de cobro de la usura son ejemplos a tomar en cuenta.

La justicia puede ser impuesta por la voluntad del que manda o aplicada

afrenta pasada. El abrazo y el beso simbolizan la comunión o reconciliación de la comunión perdida.

A mi juicio, justicia y perdón persiguen el mismo fin pero por caminos diferentes. La justicia procura dar a cada uno lo suyo desde el punto de vista conmutativo. Juzga y sanciona no sólo para restablecer el derecho conculcado, sino también con el objetivo de prevenir, mostrando que debemos asumir las consecuencias de nuestras malas acciones. El perdón, en cambio, presupone la deuda, el mal cometido, y tiene por objeto sanar una herida.

IV.- La justicia y el perdón en la relación del hombre con Dios

1. La justicia se da entre iguales. Entre Dios y el hombre hay desigualdad ontológica, asimetría y falta de reciprocidad. No hay, por lo tanto, relación de justicia.
2. Dios sabe de qué estamos hechos. Por eso es compasivo y misericordioso. Pero también conoce nuestra dignidad, ya que somos imagen y semejanza suya. Conoce nuestras posibilidades y nuestros límites. Nos puede juzgar y perdonar, pues somos personas libres. Nosotros no podemos hacer lo mismo.
3. La actitud de Jesús:
 - No he venido a juzgar sino a perdonar
 - Sean misericordiosos como el Padre es misericordioso
 - Felices los misericordiosos porque obtendrán misericordia
 - No juzguen para no ser juzgados. No miren la paja en el ojo ajeno, sino la viga en el propio.
 - ¿Cuántas veces tendré que perdonar a mi hermano las ofensas que me haga? ¿Hasta siete veces?... No te digo hasta siete veces, sino hasta setenta veces siete